

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 11 de Agosto de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.714</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	Pág.
M. Ed. Nº 3.310 del 26/07/99 - Régimen de aporte estatal a establecimientos educativos de gestión privada .....	4275
M.P.E. Nº 3.311 del 27/07/99 - Aceptación de renuncia del Dr. Manuel Santiago Godoy, al cargo de Secretario de la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del M.P.E. ....	4279
M.P.E. Nº 3.312 del 27/07/99 - Designa al Dr. Rosario Roque Mascarello, en el cargo de Secretario de la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del M.P.E. ....	4280
S.G.G. Nº 3.319 del 27/07/99 - "4ta. Semana de los Abuelos": Interés Provincial .....	4280
S.G.G. Nº 3.320 del 27/07/99 - "Quinta Fecha del Torneo Nacional del Perro Ovejero Alemán": Interés Provincial .....	4280
M. Ed. Nº 3.321 del 27/07/99 - Convenio: Ministerio de Educación y Colegio San José Nº 8.100, Planta Orgánica Funcional y Aporte Estatal.....	4281
M.S.P. Nº 3.323 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4283
M.S.P. Nº 3.324 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4284
M.S.P. Nº 3.325 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4284
M.S.P. Nº 3.326 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4285
M.S.P. Nº 3.327 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4285
M.S.P. Nº 3.328 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4286
M.S.P. Nº 3.329 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4287
M.S.P. Nº 3.330 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4287
M.S.P. Nº 3.331 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4288
M.S.P. Nº 3.332 del 29/07/99 - Designación de personal temporario .....	4288
S.G.G. Nº 3.333 del 29/07/99 - "Curso Básico de Escalada en Hielo y Nieve": Interés Provincial .....	4289

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. Nº 3.313 del 27/07/99 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario de la Provincia.....	4289
S.G.G. Nº 3.314 del 27/07/99 - Retiro voluntario de personal del Servicio Penitenciario de la Provincia.....	4290
S.G.G. Nº 3.315 del 27/07/99 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario de la Provincia.....	4290
S.G.G. Nº 3.316 del 27/07/99 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario de la Provincia.....	4290
S.G.G. Nº 3.317 del 27/07/99 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario de la Provincia.....	4290
S.G.G. Nº 3.318 del 27/07/99 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario de la Provincia.....	4290
S.G.G. Nº 3.334 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4290
S.G.G. Nº 3.335 del 29/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	4291

### **EDICTOS DE MINAS**

Nº 477 - Eufracio - Expte Nº 16.434 .....	4291
Nº 469 - Isabel 1 - Expte Nº 16.517 .....	4291
Nº 468 - Isabel 2 - Expte Nº 16.518 .....	4291
Nº 467 - Isabel 3 - Expte Nº 16.519 .....	4291
Nº 466 - Isabel 4 - Expte Nº 16.520 .....	4292
Nº 465 - Isabel 5 - Expte Nº 16.521 .....	4292
Nº 464 - Isabel 6 - Expte Nº 16.522 .....	4292
Nº 463 - Isabel 7 - Expte Nº 16.523 .....	4292
Nº 462 - Isabel 8 - Expte Nº 16.524 .....	4293
Nº 461 - Isabel 9 - Expte Nº 16.525 .....	4293
Nº 460 - María 4 - Expte Nº 16.512 .....	4293
Nº 455 - María y Pablo - Expte Nº 16.467 y otro.....	4294

Pág.

Nº 268 - Marfa Camila - Expte. Nº 16.010.....	4294
Nº 259 - Campo Blanco - Expte. Nº 16.370.....	4294

**LICITACION PUBLICA**

Nº 145 - Universidad Nacional de Salta Nº 02/99 .....	4294
---	------

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

Nº 453 - Graciela Mercedes Laberthe - Expte. Nº 42-7.190/97 .....	4295
Nº 452 - Antonio Nieva - Expte. Nº 06.672/93 y otros.....	4295

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 476 - Tribunal de Cuentas de la Provincia.....	4295
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 473 - Tarcaya, Silvestre - Villagrán de Tarcaya, Rogelia Isabel - Expte. Nº 1C-31.354/99 .....	4295
Nº 470 - Guzmán, Juan Carlos - Expte. Nº C-02.678/97 .....	4295
Nº 456 - Bustamante, Leandro Ignacio - Expte. Nº C-35.580/99 .....	4296
Nº 446 - Di Salvo, Juan - Expte. Nº 2C-22.051/99 .....	4296
Nº 441 - Sosa, Cruz Marcelino - Expte. Nº 1C-27.352/98.....	4296
Nº 439 - Estrabis, Armando César - Expte. Nº 2C-21.499/98 .....	4296
Nº 428 - Suárez, Roberto - Expte. Nº C-37.393/99.....	4296
Nº 420 - Barrero Gonzales, Manuel - Expte. Nº 9.337/98 .....	4296
Nº 419 - Cueva, Patricio José - Expte. Nº 6.743/94 .....	4297
Nº 415 - Bautista, Miguel Angel - Expte. Nº C-35.585/99 .....	4297
Nº 410 - Salinas Núñez, Vicente - Expte. Nº 2C-36.102/99 .....	4297
Nº 409 - Odriozola, Roberto Alejo - Expte. Nº C-36.700/99.....	4297
Nº 405 - Martínez Murcia, Pedro - Expte. Nº C-30.191/99 .....	4297

**REMATES JUDICIALES**

Nº 483 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2B-65.201/95 .....	4297
Nº 482 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-13.542/90 y otros .....	4298
Nº 481 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-20.921/98 .....	4298
Nº 480 - Por: Raúl Pablo Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-63.494/95 .....	4299
Nº 472 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº B-766.745/95 .....	4299
Nº 471 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 20.368/94.....	4299
Nº 458 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-98.109/97.....	4300
Nº 454 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2C-19.024/98 .....	4300
Nº 451 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-42.367/93 .....	4300
Nº 450 - Por: Mercedes L. Saka de García Caínzo - Juicio: Expte. Nº 2C-18.837/98 .....	4301
Nº 449 - Por: Mercedes L. Saka de García Caínzo - Juicio: Expte. Nº 1C-19.372/98 .....	4301
Nº 444 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-11.089/98 .....	4302
Nº 436 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº 2C-22.333/98 .....	4302
Nº 430 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-31.728/99.....	4302
Nº 429 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 2C-32.390/99 .....	4303
Nº 423 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-05.520/97 .....	4303
Nº 422 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 3.318/94.....	4304
Nº 418 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº C-11.784/98 .....	4304
Nº 414 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. Nº 21.967/97 .....	4304
Nº 395 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 3-531/98.....	4305

**POSESIONES VEINTEÑALES**

Pág.

N° 474 - Condorí de Rueda, Juana - Expte. N° C-32.292/99 .....	4305
N° 442 - Mamaní, Exaltación de la Cruz c/Armella, Humberto y otros - Expte. N° C-12.657/98 .....	4306

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 386 - Bella, Carlos Alberto - Expte. N° 7.429/99 .....	4306
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

N° 457 - Patricia Eugenia Muñoz - Expte. N° 6.483/96 .....	4306
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 479 - Gioma S.R.L. ....	4306
N° 478 - Hostería y Restaurant Vaqueros S.R.L. ....	4307

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 445 - Valle Vial S.A., para el día 18/08/99 .....	4308
N° 388 - Frigorífico Bermejo S.A., para el día 23/08/99 .....	4308

**AVISO COMERCIAL**

N° 459 - Banco de Salta S.A. ....	4308
-----------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 475 - Asociación Cultural del Tango, para el día 03/09/99 .....	4309
--	------

**RECAUDACION**

N° 484 - Del día 10/08/99 .....	4309
---------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 26 de julio de 1999

**DECRETO N° 3.310****Ministerio de Educación**

Expte. N° 129-01.289/98.

VISTO, los criterios establecidos en Artículo 37 de la Ley Federal de Educación para fijar el aporte estatal a establecimientos educativos de gestión privada, receptado por Artículo 33 de la Ley de Educación de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la transformación educativa emprendida por esta gestión de gobierno en el marco de los criterios establecidos por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia, determina la aplicación de pautas y principios que constituyen las bases sobre las que debe fijarse el aporte estatal a establecimientos

educativos de gestión privada, de conformidad al presupuesto vigente;

Que actualmente coexisten dos metodologías de cálculo para la determinación de la contribución económica a los colegios de gestión privada, según resulte de aplicación el Decreto-Ley N° 205/62 -Provincial- o el Decreto N° 2.542/91 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias, para los servicios educativos de gestión privada nacionales, transferidos a la provincia de Salta mediante Convenio aprobado por Decreto N° 343/93 del Poder Ejecutivo Provincial, ratificado por Ley N° 6.731, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 24.049;

Que a los fines de hacer efectivos los criterios establecidos por Artículo 37 de la Ley N° 24.195 para la redistribución y asignación de aportes, con el objeto de unificar el régimen, por Resolución N° 695/98 se dispuso la conformación de una Comisión Ad-Hoc con la participación del Sr. Director General de Educación

Privada dependiente del Ministerio de Educación y personal técnico de dicha Dirección, representantes del Consejo Provincial de Educación Católica (COPRODEC) y de la Asociación de Establecimientos Educativos Privados de Salta (AEEPSa);

Que en reunión de fecha 28/06/99 la Comisión Ad-Hoc analizó la simulación número siete (7) -reformulación de los criterios para la redistribución del aporte estatal e índices que componen la fórmula polinómica elaborada- resultando aprobada por los representantes de COPRODEC y de AEEPSa, solicitando se establecieran excepciones a la fórmula, debidamente fundadas; que lo actuado se asentó en Acta N° 073 del Libro de Actas de la Dirección General interviniente;

Que han tomado intervención los servicios jurídicos del citado Ministerio, habiéndose expedido también la Fiscalía de Estado, en sentido favorable;

Que en ejercicio de la competencia establecida por Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Régimen de Aportes para los servicios educativos públicos de gestión privada que integran el Sistema Educativo Provincial, que cuenten con autorización previa y sean supervisados por la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte integrante del presente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Déjase establecido que los servicios educativos de gestión privada provinciales y nacionales transferidos a la provincia de Salta por Ley N° 6.731, percibirán sus aportes de conformidad a las pautas establecidas en el Régimen aprobado por Artículo 1° y de acuerdo al crédito que anualmente se prevea por Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° - Apruébanse las fórmulas para el cálculo del aporte estatal y las escalas de aplicación que como Anexo II integran el presente.

Art. 4° - Dispónese que la aplicación de las fórmulas para el cálculo de aporte estatal a los establecimientos educativos de los diferentes niveles que ya venían percibiéndolo, se llevará a cabo de conformidad al siguiente cronograma:

- \* Nivel Inicial, E.G.B. 1, 2 y 3 y Nivel Polimodal a partir del 01/08/99.
- \* Nivel Superior no Universitario a partir del 01/01/2000.

Art. 5° - Las eventuales diferencias que resulten por la implementación del nuevo régimen serán deducidas o abonadas, gradual y progresivamente, a partir de las fechas previstas en el Artículo 4° y hasta el 31/12/99 en el primer supuesto y en el segundo hasta el 30/06/2000.

Art. 6° - Los institutos de regímenes especiales de gestión privada que tuvieren aprobados convenios con el Ministerio de Educación para la percepción de aporte estatal, continuarán percibiéndolos en las condiciones y por el término acordado hasta tanto se determine, con la participación de los interesados, una fórmula que contemple las particulares condiciones de dichos institutos.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Inciso 5 - Partida Principal 5 - Transferencia a Instituciones de Enseñanza 5.1.5, Presupuesto vigente.

Art. 8° - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

### ANEXO I

#### **Régimen de Aportes para Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada**

**I. Autoridad de aplicación.** A los fines del otorgamiento de aporte estatal y de la aplicación del régimen de sanciones previsto en el presente, será autoridad de aplicación, de conformidad a lo dispuesto por Artículo 54 Inc. 6°) de la Ley N° 6.829, el señor Ministro de Educación.

La Dirección General de Educación Privada será órgano competente a los fines de la gestión, monitoreo y supervisión de la implementación del presente régimen.

La Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos resultará competente a los efectos de la liquidación, pago y rendiciones de los aportes previstos en este instrumento.

**II. De los aportes.** Los institutos que integran el Sistema Educativo de Gestión Privada, debidamente autorizados, que a la fecha del presente no percibieren aporte estatal, podrán solicitarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 34 de la Ley N° 6.829 y a las normas del presente régimen.

**III. Aplicación de las fórmulas.** A los efectos de la liquidación y pago del aporte estatal a establecimientos alcanzados por el presente, se aplicarán las fórmulas y escalas del Nivel correspondiente que figuran en el Anexo II, acordándose el mismo por doce (12) pagos mensuales y uno (1) más que será abonado por mitades en el mes de junio y diciembre de cada año.

**IV. Excepciones.** El Ministerio de Educación podrá, mediante resolución fundada en las causales previstas en el presente, excepcionar a los institutos que lo solicitaren, de la aplicación del presente régimen, fijando razonablemente el aporte que resulte ajustado a las particulares circunstancias acreditadas por la institución, siempre que resultare factible presupuestariamente.

Serán causales de excepción:

- \* Poseer una matrícula reducida en función de un universo específico;
- \* Inexistente o imposible cobertura por parte del Estado de necesidades específicas del alumnado atendido.

**V. Prioridades.** Los recursos disponibles para estos fines se invertirán de acuerdo a la planificación educacional y conforme al siguiente orden de prelación para el otorgamiento de aportes, en tanto cumplan las condiciones previstas en este régimen:

1. Institutos debidamente reconocidos que habiendo solicitado aporte estatal no lo hubieren recibido.
2. Institutos debidamente reconocidos que perciben aranceles y que solicitan ser reconocidos como gratuitos.
3. Institutos debidamente reconocidos que soliciten por primera vez el aporte estatal.

A los fines de determinar las prelación cuando correspondiere, se considerará en primer lugar a los establecimientos gratuitos; en igualdad de condiciones se dará prioridad al instituto de mayor antigüedad.

**VI. Monitoreo.** El monitoreo de las condiciones y variables que componen las fórmulas según los Niveles, se realizará periódicamente debiendo el establecimiento, brindar la documentación correspondiente toda vez que la autoridad competente se lo requiera.

La Dirección de Educación Privada podrá requerir a estos efectos la colaboración de otras dependencias técnicas del Ministerio de Educación.

**VII. Procedimiento para solicitar aporte.** A los efectos de gestionar el aporte estatal, los establecimientos deberán presentar la documentación respaldatoria de las variables y condiciones

establecidas en las fórmulas del Anexo II según el Nivel, hasta el 30 de junio de cada año, ante la Dirección General de Educación Privada, la que tendrá carácter de declaración jurada.

La citada Dirección General podrá observar las presentaciones efectuadas, solicitar la documentación que faltare y la que estimare correspondiente, y practicar en las instituciones las verificaciones que considere pertinentes.

En los casos previstos en el Art. 34 de la Ley N° 6.829 y a los efectos de la merituación de las peticiones, se seguirá el procedimiento de la Audiencia Pública establecido en el párrafo pertinente de este apartado, previa certificación por el órgano técnico competente de la existencia de fondos para atender nuevos aportes; se considerarán comprendidos en los alcances del citado artículo a los institutos que teniendo otorgado aporte estatal soliciten la apertura de un nuevo Nivel de educación, o una nueva carrera o plan de estudios, en tanto ello represente un incremento considerable en relación al aporte que venían percibiendo.

**Audiencia Pública.** A los fines de su celebración deberán respetarse los siguientes principios: Debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción e impulsión de oficio, economía procesal y gratuidad.

Podrán participar quienes acrediten un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, usuarios y asociaciones, los que podrán contar con la representación legal que estimen correspondiente.

La autoridad de aplicación está facultada a disponer la realización de una preaudiencia a los fines de ordenar el trámite de la audiencia, producir el traslado de las argumentaciones escritas y de la prueba aportada a las partes, quienes podrán arribar a acuerdos entre ellas.

La audiencia deberá celebrarse previa publicidad que garantice la efectiva participación de todos los interesados, concediendo amplitud probatoria a las partes a efectos de resolver la cuestión fundadamente.

**Informes.** En todos los casos se requerirá el informe técnico pertinente de la Dirección General de Educación Privada y el de factibilidad presupuestaria emitido por la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, con carácter previo a la emisión del acto administrativo que corresponda.

**Acto Administrativo.** El otorgamiento del beneficio se efectuará mediante resolución ministerial.

La denegatoria, debidamente fundada, se emitirá por Disposición de la Dirección General de Educación Privada.

**VIII. Nuevas autorizaciones.** Otorgado el aporte estatal, se mantendrá en tanto no sea aplicable el régimen de sanciones previsto en el presente o se

modifique el ya otorgado mediante Disposición de la Dirección General de Educación Privada, fundada en la variación de las condiciones tenidas en cuenta al momento de determinar el monto.

El reconocimiento oficial de nuevos establecimientos educativos de gestión privada y las autorizaciones para el funcionamiento de nuevos años, secciones y/o divisiones a los ya existentes, no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

**IX. Rendiciones.** Otorgado el beneficio, la liquidación se efectuará en cuotas mensuales. Dentro de los diez (10) días de recibido el aporte estatal, la institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice con dicho aporte, condicionando la continuación del mismo al cumplimiento de este requisito.

**X. Matrícula.** El mínimo de alumnos por año, sección o división con que deberán funcionar los institutos privados a fin de solicitar y mantener el aporte será el establecido en las fórmulas que figuran en el Anexo II, por Nivel.

**XI. Aranceles.** Los establecimientos educativos de gestión privada que perciban aporte estatal deberán extender un único recibo en forma mensual por el servicio que brindan, de acuerdo con la normativa vigente y detallando en él la totalidad de los rubros que el mismo comprende.

Los aranceles serán establecidos en el transcurso del año anterior al período para el cual se fijan, debiendo comunicarlo fehacientemente a la comunidad educativa y a la Dirección General de Educación Privada.

El monto global anual de los aranceles no podrá exceder de diez (10) cuotas, más una (1) por inscripción, ni podrá ser modificado durante el período escolar, comprendiendo todos los servicios que preste el establecimiento, salvo incremento de costos laborales para el personal docente.

**XII. Sanciones.** Detectado que un establecimiento percibe aranceles superiores a los declarados para la aplicación de la fórmula correspondiente, se suspenderá la contribución estatal. Podrá levantarse la sanción por única vez, si el sancionado devolviera a los usuarios del servicio las sumas percibidas en exceso, previa acreditación fehaciente.

Toda otra infracción al presente régimen hará pasible a los establecimientos que incurran en la transgresión de las siguientes sanciones, según la gravedad y reiteración en las faltas cometidas: a) Reducción transitoria del aporte estatal; b) Suspensión transitoria del aporte estatal y c) Quita del aporte estatal.

En todos los casos se garantizará el derecho de defensa y el debido proceso.

**XIII. Disposiciones Generales.** El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Privada, está facultado a revisar anualmente los valores contenidos en las fórmulas e índice equiparador, previa consulta con las entidades acreditadas que nuclean a los establecimientos educativos de gestión privada.

**XIV. Disposiciones Transitorias.** Para el presente período lectivo se admitirá la presentación de solicitudes hasta el 31 de agosto del corriente año.

## ANEXO II

### I. Fórmula para Niveles Inicial, Educación General Básica y Polimodal

$(1 + \text{índice equidad} \times 0,40 + \text{índice eficiencia} \times 0,35 + \text{índice calidad y equipamiento} \times 0,25) \times \text{costo base por alumno} \times \text{matrícula} \times \text{índice equiparador}.$

#### I.1. Definiciones:

a) **Índice de equidad:** Se determina para Nivel Inicial y E.G.B. 1 y 2, en establecimientos con cuota menor de \$ 90 mediante la siguiente fórmula:  $1,2 - (\text{cuota}/90)$ , y en aquéllos con cuota igual o mayor de \$ 90, el índice es igual a **cero**.

Para el Nivel E.G.B. 3 y Polimodal, en establecimientos con cuota menor de \$ 100 mediante la siguiente fórmula:  $1,2 - (\text{cuota}/100)$ , y en aquéllos con cuota igual o mayor de \$ 100 el índice es igual a **cero**.

b) **Índice de eficiencia:** Se determina mediante la siguiente fórmula:  $1 - \text{valor absoluto de } (1 - (\text{alumnos por sección}/35))$ , teniendo en cuenta que si la cantidad de alumnos por sección es menor de 15 o mayor de 45 el índice es igual a **cero**. La cantidad de alumnos por sección se determinará dividiendo la totalidad de la matrícula del establecimiento en la cantidad de secciones o divisiones.

La matrícula del establecimiento educativo se determinará de acuerdo a la cantidad de alumnos que tenga la institución a la finalización de clases de cada año.

c) **Índice de calidad y equipamiento:** Se determina mediante la siguiente fórmula:  $0,15 \times (\text{promedio de evaluación}/100) + 0,10 \times (0,40 \times \text{gabinete} + 0,40 \times \text{biblioteca} + 0,20 \times \text{gimnasio})$ . La calidad de los establecimientos se determinará por los resultados obtenidos en los operativos nacionales y/o provinciales de evaluación que realiza anualmente la Dirección Nacional de Evaluación del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Jefatura de

Planeamiento Educativo de la Provincia; el equipamiento se determinará con valor **uno** si tiene cada elemento consignado y con valor **cero** si no lo tiene.

**d) Costo base por alumno:** Es el costo promedio de un alumno perteneciente a establecimientos educativos de gestión estatal de idéntico nivel dividido dos, considerándose para ello el gasto de la institución en materia de personal en relación de dependencia laboral, dividido por su matrícula total de alumnos y que se detalla en tabla correspondiente al nivel.

**e) Índice equiparador:** Es un nivelador y corrector en banda reducida del monto de aportes que le corresponde a cada establecimiento en miras al arancel o cuota cobrado por la institución y que se detalla en la tabla correspondiente al nivel.

## II. Fórmula para Nivel Superior no Universitario

$(1 + \text{índice equidad} \times 0,45 + \text{índice titulación docente y equipamiento} \times 0,45 + \text{índice articulación} \times 0,10) \times \text{costo base por alumno} \times \text{matrícula} \times \text{índice equiparador}$

### II.1. Definiciones:

**a) Índice de equidad:** Se determina para establecimientos con cuota hasta \$ 120 mediante la siguiente fórmula:  $1 - (\text{cuota}/120)$ , para aquéllos con cuota mayor el índice es igual a **cero**.

**b) Índice de titulación docente y equipamiento:** Se determina mediante la siguiente fórmula:  $0,20 \times (\text{docentes titulados}/\text{total docentes}) + 0,25 \times (0,40 \times \text{gabinete} + 0,40 \times \text{biblioteca} + 0,20 \times \text{gimnasio})$ . El equipamiento se determinará con un valor **uno** si tiene cada elemento consignado y con valor **cero** si no los tiene.

**c) Índice de articulación:** Se determina con valor **uno** si tiene convenios de articulación con instituciones de educación superior universitaria y con valor **cero** si no los tiene.

Los restantes elementos de la fórmula para el nivel son idénticos a los consignados en el apartado precedente.

## III. Tablas de índices equiparadores y costo base por Niveles

Índice Equiparador Nivel Inicial y E.G.B. 1 y 2

Cuota	Índice
0	1,00
hasta \$30	0,95
de 31 a 45	0,85
de 46 a 55	0,80
de 56 a 65	0,40
66 o más	0,00

Costo Base por Alumno Nivel Inicial y E.G.B. 1 y 2

Arancel	Cuota	Valor
De	\$ 0	\$ 20
Mayor que	\$ 0	\$ 15

Índice Equiparador Nivel E.G.B. 3 y Polimodal

Cuota \$	Índice
Hasta 50	1,00
de 51 a 60	0,95
de 61 a 70	0,90
de 71 a 80	0,85
de 81 a 90	0,80
de 91 a 100	0,70
de 101 a 110	0,50
de 111 a 130	0,30
131 a más	0,20

Costo Base por Alumno Nivel E.G.B. 3 y Polimodal

Arancel	Cuota \$	Valor \$
De	0	32
Entre	1 y 30	28
Mayor que	30	25

Índice Equiparador Nivel Terciario

Cuota \$	Índice
Hasta 40	1,00
de 41 a 50	0,80
de 51 a 60	0,70
de 61 a 70	0,60
de 71 a 80	0,50
de 81 a 90	0,40
de 91 a 115	0,35
de 116 o más	0,10

Costo Base por Alumno Nivel Terciario: \$ 30.

Salta, 27 de julio de 1999

DECRETO N° 3.311

### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia del Dr. Manuel Santiago Godoy al cargo de Secretario de la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Dr. Manuel Santiago Godoy, L.E. N° 5.076.043, al cargo de Secretario de la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, dándosele las gracias por los importantes e invaluable aportes a la acción de gobierno.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 27 de julio de 1999

DECRETO N° 3.312

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO que por Decreto N° 3.311/99 se acepta la renuncia del Dr. Manuel Santiago Godoy al cargo de Secretario de la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Rosario Roque Mascarello, D.N.I. N° 12.803.005, en el cargo de Secretario de la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 27 de julio de 1999

DECRETO N° 3.319

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-77.238/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Club Social de los Abuelos de Salta, solicita

se declare de Interés Provincial la "4ta. Semana de los Abuelos", a realizarse en nuestra Ciudad entre los días 09 al 15 de agosto de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que su objetivo es impulsar el desarrollo integral de los abuelos, tanto en lo cultural, intelectual, físico, social; inculcándoles el amor a la Patria, a la libertad, el respeto a las instituciones, el culto al honor, al trabajo y a la fraternidad humana.

Que durante esa semana se realizarán muestras de antigüedades y pertenencias de los abuelos; función cinematográfica gratuita; visita a distintos asilos de ancianos; función especial del programa Galas del Folklore y paseos a distintos puntos de la Ciudad.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "4ª Semana de los Abuelos" a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 09 al 15 de agosto de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 27 de julio de 1999

DECRETO N° 3.320

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 16-10.457/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Club Argentino de Criadores del Perro Ovejero Alemán, solicita se declare de Interés Provincial la "Quinta Fecha del Torneo Nacional del Perro Ovejero Alemán", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 07 y 08 de agosto de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que este año, el Club Argentino de Criadores del Perro Ovejero Alemán, Delegación Salta, tiene a su cargo la organización del mismo.

Que dicho evento convocará la presencia de ejemplares de la raza de perros ovejero alemán, de todo el país y tendrá como jurado, al señor Horst Knabe, juez alemán, en estructura y al señor Santiago Carreras, en adiestramiento.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Quinta Fecha de Torneo Nacional del Perro Ovejero Alemán", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 07 y 08 de agosto de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 27 de julio de 1999

DECRETO N° 3.321

**Ministerio de Educación**

Ref. Expte. N° 129-1.235/98.

VISTO el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y el Representante Legal del Colegio "San José" -N° 8.100- de Salta Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que hasta la firma del convenio de referencia y en atención a la función social desarrollada por la Institución, la Provincia venía designando personal docente dependiente del Ministerio de Educación.

Que a partir de la firma y ratificación del convenio, el establecimiento educativo quedará incorporado al régimen de aportes previsto en el Artículo 33 y concordantes de la Ley N° 6.829 para el pago de salarios docentes, en el marco de las normas que lo regulen.

Que a dichos fines corresponde aprobar la planta orgánica sobre la cual habrá de efectuarse el aporte estatal, considerando la finalidad especial que cumple, la institución en la zona y en particular la naturaleza innovadora de su plan de estudios que permite a los alumnos atendidos adquirir destrezas específicas para su inserción inmediata en el mundo del trabajo.

Que en tal sentido se han expedido los órganos técnico-pedagógico de la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación.

Que resulta pertinente disponer la baja del personal docente dependiente del Ministerio de Educación que preste servicios en la misma, a los fines de que el establecimiento pueda efectivizar el derecho acordado en la cláusula tercera del convenio mencionado.

Que atento lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 176/99, resulta pertinente su ratificación.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, verificando la existencia de partida presupuestaria disponible para su transferencia, efectuando la correspondiente imputación preventiva.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Arzobispado de Salta en su carácter de Representante Legal del Colegio "San José" -N° 8.100- de Salta Capital, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 176/99 que como Anexo integra el presente.

Art. 2° - Apruébase a partir del período lectivo 1999 la Planta Orgánica Funcional que como Anexo I forma parte de este instrumento, cuya cobertura deberá concretarse de conformidad a las cláusulas pactadas en el convenio ratificado por el Artículo 1°.

Art. 3° - Otórgase el aporte estatal previsto en la Ley N° 6.829 para los cargos y horas cátedra aprobados por el Artículo 2°, de acuerdo a las normas que lo regulen, con más un diez por ciento (10%) sobre el monto total del aporte a efectos de cubrir eventuales suplencias, las que deberán justificarse y gestionarse ante la Dirección General de Educación Privada, para su presentación en la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 4° - Dispónese la baja del personal docente dependiente del Ministerio de Educación que estuviere cumpliendo funciones en el Colegio "San José" -N° 8.100- de Salta Capital, a partir de su notificación, en razón de los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 5° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente el aporte estatal al Colegio N° 8.100 "San José" de esta Ciudad, por los montos que se refiere el Artículo 3°, a partir del Período Lectivo 1999.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Subparcial 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Transferencia para Unidades Educativas.

Art. 7° - Derógase toda norma que se oponga al presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

#### ANEXO

Cargos autorizados en el Colegio N° 8.100 "San José" de esta Ciudad.

Cantidad	Denominación
1	Directora
1	Vicedirectora
1	Secretaria
1	Prosecretaria
1	Ayudante de Clases Prácticas de 18 horas.
1	Jefe de Preceptores.
5	Preceptores
1	Auxiliar Administrativa

Cantidad de horas cátedra para el funcionamiento del 3er. Ciclo E.G.B., que incluye grupos de Educación Física y Taller Preocupacional, autorizados al Colegio N° 8.100 "San José".

Año	Cantidad de Horas
7°	68
8°	146
Total de horas cátedra E.G.B. 3	214

Cantidad de horas cátedra por curso del Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 590/93, autorizados al Colegio N° 8.100 "San José" en proceso de modificación de acuerdo a la cláusula Cuarta del Convenio que se ratifica en el presente.

Curso	Cantidad de Horas
2° año	184
3er. año	143
4° año	146
5° año	136
Total horas cátedra Nivel Medio	609

Salta, 29 de marzo de 1999

RESOLUCION N° 176

#### Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 129-1.235/98.

VISTO el Convenio celebrado entre el Sr. Ministro de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Arzobispado de Salta, representado por Monseñor Moisés Julio Blanchoud; y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto prestar conformidad para adherir al establecimiento educativo de gestión privada N° 8.100 "San José" de la ciudad de Salta, al sistema de aportes por contribución económica a partir del período lectivo 1999.

Que el citado establecimiento implementará el 3er. Ciclo de E.G.B., produciendo el cierre progresivo del Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 590/93.

Que ha tomado intervención Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente.

Que conforme se dejara constancia, la celebración del mismo se efectuó ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

#### El Ministro de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio celebrado por el Ministro de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Arzobispado de Salta, representado por Mons. Moisés Julio Blanchoud, el que como Anexo forma parte del presente Instrumento.

Art. 2° - Autorizar a partir del período lectivo 1999 al establecimiento educativo N° 8.100 "San José" de la ciudad de Salta, la implementación del 7° y 8° años del 3er. Ciclo de E.G.B. y el cierre de los 1ros. años del Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 590/93.

Art. 3° - Elevar el presente Convenio para su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Dr. Antonio Lovaglio Saravia**  
Ministro de Educación  
Provincia de Salta

#### CONVENIO

Entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado en este acto por su titular, Dr.

Antonio Lovaglio Saravia, con domicilio en Centro Cívico, Grand Bourg, en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra el Arzobispado de Salta, representado en este acto por Monseñor Moisés Julio Blanchoud, en representación del Instituto Educativo de Nivel Medio N° 8.100 "San José" de la ciudad de Salta, con domicilio en Perito Moreno N° 256, Barrio Universitario, en adelante el Establecimiento, se conviene en la celebración del presente Convenio, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** Objeto: El Establecimiento presta su conformidad para adherir al sistema de aportes por contribución económica a partir del período lectivo 1999, el que se efectuará de conformidad a las normas vigentes en la Provincia al momento de la firma del presente, los aranceles de la unidad educativa serán autorizados por la Dirección General de Educación Privada.

**Segunda:** El Ministerio, se obliga a liquidar en forma mensual al Establecimiento los importes de las remuneraciones, incluidos aportes de ley que correspondieren, a los cargos y horas cátedra que demande la planta de cargos y los planes de estudios autorizados a la Institución Educativa.

**Tercera:** El Establecimiento se reserva el derecho de seleccionar y nombrar personal directivo y docente, el que se regirá por las normas del derecho común y normas especiales que rigen la actividad privada.

**Cuarta:** El establecimiento deberá ajustar gradualmente los Planes y Programas de estudios oficiales para la implementación del 3er. Ciclo de Educación General Básica y el Nivel de Educación Polimodal, en su adecuación a la Ley Federal de Educación (Ley N° 24.195), quedando facultado el Arzobispado a implementar los contenidos extraprogramáticos.

En tal sentido, el Establecimiento se compromete para la implementación en el período lectivo 1999 del 7° y 8° años de E.G.B. y al correspondiente cierre del 1er. año del Plan de Estudios de Nivel Medio en aplicación.

**Quinta:** El Ministerio se reserva la facultad de efectuar la supervisión y control de la unidad educativa a través de la Dirección General de Educación Privada.

**Sexta:** El Ministerio efectuará el reconocimiento oficial de los títulos, pases y certificados que extienda el Establecimiento.

**Séptima:** El incumplimiento de los términos del presente convenio facultará a las partes a solicitar la rescisión del mismo.

**Octava:** De común acuerdo las partes dejan sin efecto todo convenio celebrado con anterioridad al presente.

**Novena:** Se deja establecido que el presente convenio se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los .... días del mes de ..... de mil novecientos noventa y .....

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.323

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 98.270/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Graciela Beatriz Zurita; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.552/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Graciela Beatriz Zurita, D.N.I. N° 16.541.079, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.324

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.284/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Francisco José Rodríguez Pipino; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.557/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y

sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el doctor Francisco José Rodríguez Pipino, D.N.I. N° 22.146.003, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.325

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.275/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora María Eugenia Morales de Chuchuy; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.567/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán

Figuroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figuroa" y la doctora María Eugenia Morales de Chuchuy, D.N.I. N° 11.943.500, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figuroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.326

#### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.297/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figuroa" y el señor Sergio Federico Caniza; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.550/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo

cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figuroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figuroa" y el señor Sergio Federico Caniza, D.N.I. N° 22.637.769, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figuroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.327

#### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.913/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de

Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor Fernando Miguel Elías Daball; y

Salta, 29 de julio de 1999

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto Nº 4.551/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley Nº 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2º párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley Nº 6.987.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor Fernando Miguel Elías Daball, D.N.I. Nº 17.259.294, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

**DECRETO Nº 3.328**

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 98.285/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora María Ruth Fernández de Ulivarri de Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto Nº 4.561/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley Nº 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2º párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley Nº 6.987.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora María Ruth Fernández de Ulivarri de Martín, D.N.I. Nº 16.659.038, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.329

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.286/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora Lidia Encarnación Saavedra; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.545/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora Lidia Encarnación Saavedra, D.N.I. N° 5.415.127, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.330

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.271/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Dora Andrea Singh; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.565/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de

Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Dora Andrea Singh, D.N.I. N° 18.366.400, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.331

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 98.283/99 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora Pamela Martha del Valle Saavedra; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación fue aprobada por Decreto N° 4.556/98.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la referida contratación a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, lo cual requiere de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora Pamela Martha del Valle Saavedra, D.N.I. N° 12.220.787, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - 34 Servicios Técnicos y Profesionales - Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.332

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. N°s. 75.533/98 - código 121 y 03.136/99 - código 134.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital del Milagro; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del señor Víctor Nelson Yapura, D.N.I. N° 21.555.906, matrícula profesional N° 003, en cargo vacante por renuncia de la señora Dora López, aceptada por Resolución Ministerial N° 235 D/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y

sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la planta y cobertura de cargos, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, de la Unidad de Organización 09, Hospital del Milagro, suprimiendo del Sector Inmunología y Serología un (1) cargo de secuencia 175, cargo 144, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Auxiliar de laboratorio y modificar la ubicación escalafonaria y denominación del cargo previsto en el Sector Diagnóstico por Imágenes: Secuencia 132, cargo 109, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Auxiliar de rayos por la ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Licenciado en producción de bio imágenes.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Víctor Nelson Yapura, D.N.I. N° 21.555.906, matrícula profesional N° 003, para desempeñarse como licenciado en producción de bio imágenes en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 132, cargo 109 de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Licenciado en producción de bio imágenes, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento TA, subgrupo 1, nivel 04, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Dora López, aceptada por Resolución Ministerial N° 235 D/99.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 29 de julio de 1999

DECRETO N° 3.333

### Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-77.298/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Club de Montaña Janajman, solicita se declare

de Interés Provincial el "Curso Básico de Escalada en Hielo y Nieve", a llevarse a cabo entre el 02 y 19 de agosto de 1999, en el Circo del Macizo Condoriri, Cordillera Real de Bolivia; y

### CONSIDERANDO:

Que el curso estará a cargo de instructores salteños y participarán alumnos del Club Amigos de la Montaña y del Club de Montaña Janajman.

Que los citados eventos tienen como meta la capacitación técnica y específica de montañistas salteños, permitiendo acceder a objetivos cada vez más exigentes, tal es el caso de la reciente expedición al Himalaya.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Curso Básico de Escalada en Hielo y Nieve", a llevarse a cabo entre el 02 y el 19 de agosto de 1999, en el Circo del Macizo Condoriri, Cordillera Real de Bolivia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.313 - 27/07/99 - Expte. N° 50-4.429/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Ramón Oscar Herrera, C. 1951, D.N.I. N° 8.516.033, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Inc. b) y Art. 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal Ramón Oscar Herrera, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. l) del Decreto N° 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.314 - 27/07/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Julio Agripino Díaz, M.I. Nº 8.172.633, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65, Inc. a) y 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal Dn. Julio Agripino Díaz, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. l) del Decreto Nº 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.315 - 27/07/99 - Expte. Nº 50-4.427/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Héctor Juan Martínez, C. 1950, D.N.I. Nº 6.611.267, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Inc. b) y Art. 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal Héctor Juan Martínez, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. l) del Decreto Nº 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.316 - 27/07/99 - Expte. Nº 50-4.425/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Vicente Agustín Puppi, C. 1950, D.N.I. Nº 8.388.092, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Inc. b) y Art. 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor Vicente Agustín Puppi, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. l) del Decreto Nº 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.317 - 27/07/99 - Expte. Nº 50-4.428/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento 1º del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Claudio Seraffín Gutiérrez, C. 1949, D.N.I. Nº 7.659.802, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Inc. b) y Art. 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento 1º Claudio Seraffín Gutiérrez, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. l) del Decreto Nº 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.318 - 27/07/99 - Expte. Nº 50-4.426/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Gerardo Martínez, C. 1951, D.N.I. Nº 10.005.748, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Inc. b) y Art. 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante Gerardo Martínez, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. l) del Decreto Nº 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3.334 - 29/07/99 - Expte. Nº 02-0802/99.**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Leonor Taritolay de Juárez, D.N.I. Nº 3.485.175, a partir del 01 de julio de 1999 y por el término de un año, dejándose establecido que se rige por las disposiciones del Art. 1.623 del Código Civil.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Presupuesto 1999.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.335 - 29/07/99 - Expte. N° 04-15.119/99.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la doctora Mónica Isabel Toledo, D.N.I. N° 12.790.515, a partir del 01 de julio de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 269/98, rigiéndose en las disposiciones del Art. 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 16, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 3, Presupuesto 1999.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.323, 3.324, 3.325, 3.326, 3.327, 3.328, 3.329, 3.330 y 3.331, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 477

F. N° 112.555

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Martínez, Oscar David, el 07 de setiembre de 1998, por Expte. N° 16.434, ha solicitado una cantera de áridos, a la que denominará Eufracio, ubicada en el Dpto. Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.232.000,0000	3.549.490,0000
Esquinero N° 2	7.232.260,0000	3.549.630,0000
Esquinero N° 3	7.232.490,0000	3.548.700,0000
Esquinero N° 4	7.232.230,0000	3.548.560,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 27 Has. 4.000 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 469

F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.517, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 1. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72771400000	33980000000
Esquinero N° 1	72781400000	33960000000
Esquinero N° 2	72781400000	34000000000
Esquinero N° 3	72761400000	34000000000
Esquinero N° 4	72761400000	33960000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 468

F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.518, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72771400000	34020000000
Esquinero N° 1	72781400000	34000000000
Esquinero N° 2	72781400000	34040000000
Esquinero N° 3	72761400000	34040000000
Esquinero N° 4	72761400000	34000000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 467

F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.519, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 3. Las coordenadas del punto de

manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72791400000	34020000000
Esquinero N° 1	72801400000	34040000000
Esquinero N° 2	72781400000	34040000000
Esquinero N° 3	72781400000	34000000000
Esquinero N° 4	72801400000	34000000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 466 F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.520, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72811400000	34020000000
Esquinero N° 1	72821400000	34000000000
Esquinero N° 2	72821400000	34040000000
Esquinero N° 3	72801400000	34040000000
Esquinero N° 4	72801400000	34000000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 465 F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.521, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de

sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 5. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72831400000	34020000000
Esquinero N° 1	72841400000	34000000000
Esquinero N° 2	72841400000	34040000000
Esquinero N° 3	72821400000	34040000000
Esquinero N° 4	72821400000	34000000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 464 F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.522, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 6. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72821400000	33990000000
Esquinero N° 1	72841400000	33980000000
Esquinero N° 2	72841400000	34000000000
Esquinero N° 3	72801400000	34000000000
Esquinero N° 4	72801400000	33980000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 463 F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.523, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 7. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72851400000	34000000000
Esquinero N° 1	72861400000	33980000000
Esquinero N° 2	72861400000	34020000000
Esquinero N° 3	72841400000	34020000000
Esquinero N° 4	72841400000	33980000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 462 F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.524, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 8. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72861400000	33970000000
Esquinero N° 1	72881400000	33960000000
Esquinero N° 2	72881400000	33980000000
Esquinero N° 3	72841400000	33980000000
Esquinero N° 4	72841400000	33960000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 461 F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.525, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará Isabel 9. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72881400000	33950000000
Esquinero N° 1	72901400000	33940000000
Esquinero N° 2	72901400000	33960000000
Esquinero N° 3	72861400000	33960000000
Esquinero N° 4	72861400000	33940000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 460 F. N° 112.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.512, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, la mina se denominará María 4. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72745400000	34001560000
Esquinero N° 1	72761400000	33989060000
Esquinero N° 2	72761400000	34014060000
Esquinero N° 3	72729400000	34014060000
Esquinero N° 4	72729400000	33989060000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/99

O.P. N° 455 F. N° 112.526

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 146 del Código de Minería (tex. ord. Dec. Ley 456/97), que por Resolución de fecha 29/06/99, en Expte. N° 16.467, caratulado Servidumbre para Cancha Mina y Planta Clasificación de Mineral Arido, solicitada por Díaz, Ana Silvia, para la cantera María y Pablo, Expte. N° 16.023 ubicada en el Río Rosario, Dpto. Chicoana, con la siguiente descripción:

**Coordenadas Gauss Krugger****Puntos**

	X	Y
1	3.551.168	7.231.820
2	3.551.318	7.231.820
3	3.551.318	7.231.720
4	3.551.168	7.231.720

Superficie libre 1 (una) Ha.: 5.000 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 09 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 11/08/99

O.P. N° 268 F. N° 112.300

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dcto. Ley 430/57, que Caraparí S.A., el 04 de agosto de 1997, por Expte. N° 16.010, ha solicitado una cantera de áridos, a la que denominará María Camila, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, lecho Río Toro, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.248.113.8906	3.532.273.6496
Esquinero N° 2	7.248.020.0000	3.532.831.0000
Esquinero N° 3	7.247.825.0000	3.532.785.0000
Esquinero N° 4	7.247.819.0000	3.532.336.0000
Esquinero N° 5	7.247.819.7500	3.532.336.1700

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 12 Has., 2.843 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 24/08/99

O.P. N° 259 F. N° 112.277

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Caini, Fernando Enrique, por Expte. N° 16.370, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y otros cationes, ubicado en el Dpto. San Martín. La mina se denominará Campo Blanco. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	75493373300	44267928500
Esquinero N° 1	75494495000	44264020000
Esquinero N° 2	75495489400	44273490800
Esquinero N° 3	75488192000	44281316300
Esquinero N° 4	75483048900	44276294500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 98 Has., 7.514 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 24/08/99

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 145 F. v./c. N° 9.217

**Universidad Nacional de Salta****Licitación Pública N° 02/99**

Expte. N° 18.061/99

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/99 para la Ejecución de la Obra N° 036: Facultad de Ciencias de la Salud - 2ª Etapa.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de agosto de 1999 a horas 09:00 en la Oficina de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4.400, Salta - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 o en nuestra Representación en Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña N° 933 - 5to. Piso - Casa de Salta - Tel. 326-1315.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 240 días calendario.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), que podrá adquirirse en la Oficina de Tesorería General - Buenos Aires N° 177 - 4.400 - Salta, de horas 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 375,00

e) 26/07 al 13/08/99

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 453 F. N° 112.523

**Dirección General de Personal****Departamento Sumarios**

Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, en Expte. N° 42-7.190/97 caratulado "Sumario a Graciela Mercedes Labarthe, Profesora del Centro Polivalente de Arte", de Capital, cita a la docente para que se notifique de la Resolución N° 429/98 y preste Declaración Indagatoria en Zuviría N° 163, el día 26 de agosto de 1999, a Hs. 9,00, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de julio de 1999. Fdo. Elena Beatriz Guzmán, Asesora Legal.

Imp. \$ 75,00 e) 11 al 13/08/99

O.P. N° 452 F. N° 112.512

**Tribunal de Cuentas Municipal  
Secretaría de Actuación**

El Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Salta, sito en calle Mitre N° 274, entrepiso Galería Mitre, en los Sumario Administrativo T.C. N° 170/94, Exptes. N°s. 06.672/93, 05.977/93, 06.960/93, s/Contratación de Seguros del Parque Automotor de la Municipalidad; Sumario Administrativo T.C. N° 189/95, Exptes. T.C. N°s. 000044/94, 01.649/94, 10.044/93, T.F. 01.324/94, T.F. 01.962/93, s/Irregularidades en Pago de Factura de la Firma RHO S.A., Sumario Administrativo T.C. N° 167/94, Expte. N° 09.153/93, Concurso de Precios N° 061/93, s/Contratación de Seguros de Automotores de la Dirección General de Tránsito, cita y emplaza al Sr. Antonio Nieva, L.E. N° 4.354.167, para que en el

término de 15 (quince) días a partir de la última publicación formule descargo en las actuaciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 36 Inc. "c" y 37 de la Ordenanza N° 5.552/89, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, agosto de 1999. Fdo. C.P.N. Martín Pérez Estrada, Presidente.

Imp. \$ 75,00 e) 11 al 13/08/99

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 476 F. v/c. N° 9.231

**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Expte. N° 66-31.160/92 caratulado: "J.A.R. - Dirección General de Familia y Minoridad s/falsificación título secundario", s/Resolución N° 6.301/96 -cargo 1.341-notifica a María A. Isas, que Resuelve: "... Art. 2° - Declarar responsable del hecho examinado en autos a la señorita María Amelia Isas y formularle un cargo patrimonial por la suma de \$ 3.439,84 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 84/100), en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes; Art. 3° - Intimar a la persona nombrada en el artículo anterior para que en el plazo de 10 días contados a partir de la notificación de la presente, deposite el importe del cargo formulado en la Subárea Administración de este Tribunal, sita en calle Gral. Güemes N° 550 - Salta, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00; Art. 4° - Notificar que la falta de pago la convierte automáticamente en deudora del fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del Juicio Ejecutivo por intermedio de Fiscalía de Estado con los ajustes e intereses que correspondieren...". Fdo.: Dr. Fermín R. Aranda, Cr. Miguel A. Jorge y Cr. Ramón E. Segura, Vocales. Publíquese en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos, Art. 150 de la L.P.A. Fdo.: Dra. Sandra Cristina Bonari, Presidente.

Imp. \$ 75,00 e) 11 al 13/08/99

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 473 F. N° 112.533

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Tarcaya, Silvestre - Villagrán de Tarcaya, Rogelia Isabel - Sucesorio", Expte. N° 1C-31.354/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última

publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 24 de junio de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/08/99

O.P. N° 470 F. N° 112.536

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima

Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Guzmán, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. Nº C-02.678/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de noviembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/08/99

O.P. Nº 456 F. Nº 112.528

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Bustamante, Leandro Ignacio - Sucesorio", Expte. Nº C-35.580/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de junio de 1999. Firmado Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Secretaría del Dr. Jorge Montenegro. Salta, 05 de julio de 1999.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/08/99

O.P. Nº 446 F. Nº 112.507

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en los autos caratulados: "Di Salvo, Juan - Sucesorio", Expte. Nº 2C-22.051/99, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/08/99

O.P. Nº 441 R. s./c. Nº 8.322

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Sosa,

Cruz Marcelino - Sucesorio", Expte. Nº 1C-27.352/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de marzo de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/08/99

O.P. Nº 439 R. s./c. Nº 8.320

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Estrabis, Armando César - Sucesorio", Expte. Nº 2C-21.499/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 15 de febrero de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/08/99

O.P. Nº 428 F. Nº 112.478

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Suárez, Roberto - Sucesorio", Expte. Nº C-37.393/99, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de agosto de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/08/99

O.P. Nº 420 F. Nº 112.463

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano Nº 24 de esta Ciudad, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "De Castro de Barrero, Engracia s/Sucesorio de Barrero Gonzales, Manuel", Expte. Nº 9.337/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un

plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 07 de diciembre de 1998. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 419 F. N° 112.464

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta Ciudad, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "López, José Mario s/Sucesorio de Cueva, Patricio José", Expte. N° 6.743/94, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 29 de marzo de 1999. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 415 F. N° 112.457

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Bautista, Miguel Angel - Sucesorio", Expte. N° C-35.585/99, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 72 del C.P.C. y C. Salta, 30 de julio de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 410 R. s./c. N° 8.318

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salinas Núñez, Vicente", Expte. N° 2C-36.102/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín

Oficial y diario de circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de junio de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 409 F. N° 112.447

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. Odriozola, Roberto Alejo", Expte. N° C-36.700/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de agosto de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 405 F. N° 112.445

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Martínez Murcia, Pedro s/Sucesorio", Expte. N° C-30.191/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley: Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 19 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/08/99

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 483 F. N° 112.559

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble rural de 806 Has. 6.476,79 m.,  
ubicado s/Ruta Provincial N° 54, a 24 Kms.  
de Campo Durán y a 28 Kms.  
de la Ruta Nacional 34 - paraje Las Maravillas -  
Aguaray, Dpto. San Martín**

El día viernes 13 de agosto de 1999, a horas 19:30, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la

base de U\$S 121.646,14 el inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre Ruta Provincial N° 54 a 24 Kms. de Campo Durán y a 28 Kms. de la Ruta Nacional 34, pavimentada (a 68 Kms. aproximadamente de Tartagal) en el paraje Las Maravillas - Aguaray, departamento San Martín e identificado con Catastro N° 20.681, rural, Itiyuro, departamento San Martín 23 - Fracción D6 - Fca. "La Maravilla" - Plano 1.530. Superficie 806 Has. 6.476,79 m<sup>2</sup> - Medidas: 2.707,58 m. del pto. 38 al 49; mide 2.363,59 m. del 49 al 48; 3.282,96 m. del 48 al 34; 1.430,47 m. del 34 al 35; 133,48 m. en forma curva del 35 al 36; 1.467,75 m. del 36 al 37 y 6,67 m. del 37 al 38. Límites: Al N. y N.E. c/Ruta Provincial 54; al S. y E. c/Frac. D5 Matrícula 20.860, Fca. "La Maravilla", propiedad de Herman Stambuk y Paul Bernard Vuillermet; al S.O. c/Frac. D7 Matrícula 20.682, Fca. "La Maravilla", de propiedad de H. Stambuk y P.B. Vuillermet. Se trata de una finca sin ocupantes, con deslinde sin alambrado, sin desmonte, sin cultivo y sin riego. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Luis M. y Juan C. Huerga s/Sec. - Ejecución Prendaria, Expte. N° 2B-65.201/95. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y tres en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada - (R.I.). Alsina N° 327, teléfono 4311382 - Salta.

Imp. \$ 23,00

e) 11/08/99

O.P. N° 482

F. N° 112.557

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL CON BASE

**Derechos y acciones sobre departamento  
en calle Caseros N° 2497, Dpto. 3, Salta**

El día 13 de agosto de 1999, a horas 18:15, en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en el juicio que se le sigue a "Giamini de Moya, María Elisa Estela; Moya de Carrasco, Blanca

- Ejecutivo (conexo Expte. N° B-13.542/90)", Expte. N° B-13.581/90, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 2.713,44 los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre un inmueble ubicado en la calle Caseros N° 2497, Dpto. 3, ciudad de Salta. Catastro N° 92.566, Sección L, Manzana 4a, Parcela 16, Unidad Funcional 4, departamento Capital. Se trata de un departamento que cuenta con una cocina comedor chica, piso de mosaicos calcáreos sin revestimiento; un baño de primera, sin revestimiento, piso cemento alisado, deteriorado; luego existe una escalera a Planta Alta donde hay dos dormitorios con piso de mosaicos calcáreos. Servicios públicos: Cuenta con instalación de agua, luz y cloaca; no hay gas natural. Servicios públicos a la calle: Pavimento y luz de mercurio. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la señora María Elisa E. Giamini y dos hijos. No proporciona el carácter de ocupación ni documentación alguna. El impuesto a la transferencia de inmueble que establece el Artículo 7 de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta y previo a su inscripción en el Registro de Inmuebles. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Público Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322, Ciudad. Teléfono N° 4320260 - Celular N° 156-055099.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/08/99

O.P. N° 481

F. N° 112.556

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso de una casa en Barrio Santa Ana,  
3ra. etapa, ciudad de Salta**

El día 13 de agosto de 1999, a horas 18:10, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en el juicio que se le sigue a "Antar, Ramón Víctor; Berlasso, Javier René s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° C-20.921/98, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal sobre el 50% indiviso o sea \$ 3.495,32 sobre un inmueble ubicado en la calle Soldado Ramón Salazar N° 171, Barrio Santa Ana, 3ra.

etapa - Salta e identificado como: Catastro N° 84.692, Sección R, Manzana 666a, Parcela 16. Superficie: 250 m<sup>2</sup> - Extensión: Frente E. 10 m. - frente O. 10 m. - costado N. 25 m. - costado S. 25 m. Límites: N. Parcela 17, Matrícula N° 84.693 de Río Ancho S.R.L. - S. Parcela 15, Matrícula N° 84.691 de Río Ancho S.R.L. - E. zona de servicio - O. pasaje. Se trata de una casa que consta de 3 dormitorios, 2 con placares; baño de primera; cocina con accesorios; living comedor amplio; lavadero, todo bajo techo de cieloraso de yeso. Hacia el fondo hay una habitación de servicio, un asador y mesada, con un pequeño jardín; todo cercado. Servicios públicos: Cuenta con gas, agua, cloaca y luz. Estado de ocupación: Se encuentra desocupado. El impuesto a la transferencia de inmueble que establece el Artículo 7° de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta y previo a su inscripción en el Registro de Inmuebles. Condiciones de pago: Señala del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Público Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322, Ciudad. Teléfono N° 4320260 - Celular N° 156-055099.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/08/99

O.P. N° 480 F. N° 112.553

**Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER**  
JUDICIAL CON BASE

**Tercera parte indivisa (6,67 Has.) finca 20 Has.**  
**4 Kms. - Embarcación**

El día 12/08/99, a horas 18:00, en J.M. Leguizamón N° 1156, Ciudad, remataré con base de \$ 4.528,00 (2/3 partes del valor fiscal) la tercera parte indivisa que le corresponde a la demandada con una Superficie Total de 6 Has. 67 m<sup>2</sup>, sobre una finca con un total de 20 Has. identificada con Matrícula N° 9.508, Lote 4, Plano 262, Finca "Tres Pozos", departamento San Martín (23), Embarcación, según cédula parcelaria. Límites: Los dan sus títulos al igual que otros datos. Se encuentra distante a unos 3, 5 ó 4 Kms. aproximadamente de la localidad de Embarcación y a unos 600 m. sobre la margen izquierda de la Ruta 34 que conduce a la localidad de Tartagal, con acceso por camino vecinal precario, aproximadamente al frente Algodonera Bilateral Americana. El inmueble no registra mejoras ni límites visibles en la extensión de su predio rural, no habiendo ocupantes, observándose en las cercanías la línea de alta tensión y la red de gas natural, carece de

servicios y está cubierto por monte bajo. Condiciones de venta: 50% contado, más 1,25% Rentas y 10% Arancel de Ley en el acto del remate. Saldo (50%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez Civil y Comercial, Décima Nominación, en Expte. N° C-04.252/97 - s/Ejec. Honorarios - conexo Expte. N° B-63.494/95. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Impuesto a las ventas Ley N° 23.905, Artículo 7 no incluido en precio. No se suspende por día inhábil. Informes al expediente en horas de despacho o al Martillero Raúl Pablo Salazar Eichler, teléfono 156-840460 o J.M. Leguizamón N° 1156.

Imp. \$ 30,00 e) 11 y 12/08/99

O.P. N° 472 F. N° 112.534

**Por: MARIA ESTER HERRERA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una pick-up Volkswagen**

El 12 de agosto de 1999, a horas 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado: Una pick-up Volkswagen, modelo VW Saveiro CL 1993, motor Volkswagen N° 145222367, chasis N° 98W22230ZPP212732, dominio A-087287. Revisarlo en avenida Paraguay N° 2651, horario comercial. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, en el juicio seguido a Cotelcon Norte Ltda. - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-766.745/95. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. María Ester Herrera, Martillero Monotributista. Informes: Teléfono 4313305. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 30,00 e) 11 y 12/08/99

O.P. N° 471 F. N° 112.535

Arenales N° 127 - Metán

**Por: DAVID G. KLOS**  
JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 13/08/99, a horas 17:00, en Arenales N° 127 (Metán), remate: 1) Un T.V. de 14", con control remoto, marca "Philips", sin número de serie visible, funcionando. 2) Un freezer marca "Gafa", sin número de serie visible, capacidad 200 lts. aproximadamente, sin funcionar, fondo picado, en regular estado de conservación. 3) Una heladera Marca "Neba", de 14",

con congelador, funcionando (sin enfriar), en regular estado de conservación (chapa picada). Juicio seguido contra Aguilera, María M. s/Ejec., Expte. N° 20.368/94. Ordena Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García. Pago: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil; I.V.A. Responsable No Inscripto. Publicación por tres días, los bienes podrán ser observados por el público los días 11 y 12, en horario comercial desde horas 09:00 a 11:30 y de 16:00 a 20:00 (hasta horas antes del remate), en el lugar de la subasta. Informes: A los teléfonos 03876-20777/03877-15667709. Martillero Público David G. Klos. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 13/08/99

O.P. N° 458

F. N° 112.530

**Por: EDUARDO TORINO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault R 19 (BIC) año 1994**

El día jueves 12 de agosto de 1999, a horas 18:45, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Ciadea S.A. vs. Aguilar, Armando Ricardo y Aguilar, Yolanda Simona s/Ejecución Prendaria", Expte. N° B-98.109/97, remataré sin base, dinero de contado, según lo ordenado en fs. 41, el vehículo marca Renault, tipo berlina 5 puertas, modelo Renault 19 RN (BIC) año 1994, dominio SMR 347, marca motor Renault N° 5936087, marca chasis N° 8A1B53SZZRS021866. Estado general bueno, funcionando, sin estéreo. Se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse previo al remate. Forma de pago: Contado, dinero en efectivo, en el acto del remate, más Comisión de Ley 10% y sellado del acta del remate D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Calle Córdoba N° 261, teléfonos 4319102 - 156-832907, Salta. Eduardo Torino, Martillero Público - I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 11 y 12/08/99

O.P. N° 454

F. N° 112.524

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Villa San Lorenzo**

El día 13 de agosto de 1999, a horas 18:30, en calle España N° 955, Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Villafañe, Patricia F. - Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo, Expte. N° 2C-19.024/98, remataré con la base de la valuación fiscal \$ 16.068,74, el inmueble identificado como: Matrícula N° 31.678, Sección D, Manzana 14C, Parcela 15A, departamento Capital 01, ubicado en calle Gauna al 800 de Villa San Lorenzo. Estado de ocupación y mejoras: El mismo se encuentra cercado en su lado norte con alambre, postes de madera y trabillas, portón de madera con dos pilares de piedra, todo se encuentra parqueado, existiendo en el fondo una piscina de aproximadamente 4 x 7 m. La vivienda consta de una construcción de material cocido de dos plantas. Planta baja: Se encuentra un living comedor, con ventanales y mampostería de madera, una cocina comedor, con mesada y dos bachas, una pieza de servicio, con baño incluido completo revestido en azulejos, un pequeño cuarto que es usado como depósito, un lavadero cubierto con pileta para lavar, el piso de la planta baja es de cemento alisado de color beige con un listón al costado de las paredes de cerámico rojo, en la parte de atrás se encuentra una galería semi-cubierta, con piso de cemento, techo de machimbre y chapas de zinc. Una escalera de madera que conduce a la planta alta que consta de dos dormitorios grandes y un baño de primera revestido en azulejos, piso de machimbre al igual que el cieloraso y techo de chapas de zinc, cuenta con los servicios de agua, luz, alumbrado público, teléfono, canal de cable, la misma se encuentra ocupada por la demandada, su esposo y cuatro hijos, en calidad de propietarios (según informe de la señora Juez de Paz fs. 36). Superficie terreno: 854,03 m<sup>2</sup>. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil; Daniel Castaño, Martillero Público - teléfono 4211676 - I.V.A., Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/08/99

O.P. N° 451

F. N° 112.518

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Metán, provincia de Salta**

El día 12/08/99 a horas 18:30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$

1.851,12 (2/3 valor fiscal), el inmueble Catastro N° 1.672, Sección "B", Manzana 93, Parcela 2 - Metán, provincia de Salta, ubicado en calle Coronel Vidt sin número (al lado norte del N° 324). Frente 13,04 m. - C.N. 64,79 m. - C.S. 65,17 m. Construcción: Depósito de 2 x 7 m. aproximadamente, asador con mesada semicubierto, galería de 5 x 10 m. aproximadamente, de ladrillos con revestimiento cerámicos, piso cemento y cerámicos con techo tejas y tejuelas; hacia el frente hay galpón de tirante de madera y techo chapas, destinado para cochera; todo cercado con ladrillos y portón. Ocupado por la demandada en calidad de propietaria. Servicios: Agua y a la calle gas, cloaca, pavimento y luz. El comprador debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel de Martillero 5%, sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación, en juicio que se sigue c/Castellanos de Vale, Mirta Rosa s/P.V.E. - Embargo Preventivo, Expte. N° B-42.367/93. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. I.V.A. Responsable No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 11 y 12/08/99

O.P. N° 450

F. N° 112.520

Dr. Mariano Boedo N° 207 -Salta-

(continuación calle Alvarado)

**Por: MERCEDES L. SAKA  
DE GARCIA CAINZO  
JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en Salta Capital, ubicado en calle  
Talcahuano N° 147 (taller mecánico)**

El día 12/08/99, a horas 18:00, en mi escritorio sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, Ciudad, remataré con la base de \$ 7.424,62 el siguiente bien: Un inmueble Matrícula 89.968, Manzana 9, Sección "F", Parcela 23a, ubicado en calle Talcahuano N° 147 del departamento Capital de la provincia de Salta. Edificación: Entrada por un garaje con portón metálico de aproximadamente 2,20 x 5,40 m. con piso de mosaicos, sin techar por donde se ingresa al taller mecánico, un galpón con tinglado de chapas de zinc y piso de mosaicos de aproximadamente 7,20 x 11 m. con una fosa y 1 pileta para lavar, un baño pequeño con inodoro y lavabo sin azulejar, 1 oficina de aproximadamente 3 x 3,50 m., 1 habitación de aproximadamente 4 x 5 m. ambas con piso de granito, carpintería metálica y techo de chapas de zinc, esta última con salida a Talcahuano N° 147. Servicios: Luz,

cloaca, agua corriente, teléfono, pavimento y alumbrado público; no se instaló gas natural. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Juan Platía Sanguedolce, en calidad de propietario y para desarrollar tareas de mecánico, conforme lo informado por el señor Oficial de Justicia. Condiciones de venta: El comprador debe abonar en el acto de remate 30% de seña, Arancel Martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días de aprobada la subasta por la señora Juez de la Causa. Ordena la señora Juez de la Causa, Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaría N° 2, en autos caratulados: Freijó García, Jaime vs. Platía Sanguedolce, Juan y Escribas Lázaro, Alberto - Preparación V. Ejecutiva", Expte. 2C N° 18.837/98. Asimismo el impuesto a la venta estatuido por la Ley N° 23.905, Artículo 7° es a cargo del comprador y debe abonarse antes de efectuar la transferencia. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Tribuno. Informes - visitas, solicitar a la Martillero Mercedes L. Saka de García Cainzo. Teléfono 156-848681, Monotributista.

Imp. \$ 25,00

e) 11/08/99

O.P. N° 449

F. N° 112.521

Dr. Mariano Boedo N° 207 - Salta

(Cont. calle Alvarado)

**Por: MERCEDES L. SAKA  
DE GARCIA CAINZO  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Inmueble en Salta Capital - amplia casa esquina,  
2 plantas en Barrio Arenales  
(frente a Barrio Santa Lucía)**

El día 12/08/99, a Hs. 18,30 en mi escritorio sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, Ciudad, remataré con la base de U\$S 11.528 y para el caso de que no hubieran postores por esta base, con espera de 15', se reducirá la misma en un 25% o sea U\$S 8.646 y si volviese a fracasar por falta de postores, con espera de 15', se llevará a cabo la subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble Matrícula N° 72.414, Manz. 158c, Secc. "L", Parcela 33, ubicado en el B° Arenales, Casa N° 102 (Fte. al B° Santa Lucía), Dpto. Capital de la provincia de Salta. Edificación: Entrada con jardín con rejas, paredes de material, con techo de losa, 1 living comedor, con pasillo interno que conduce a 3 dormitorios, con pisos calcáreos, 2 de ellos con placares, 1 baño de 1ra. con piso y paredes revestidas en cerámicos esmaltados, 1 cocina comedor amplia con mesada y piso de granito, 1 escalera de cemento

que conduce al 1er. piso que consta con 2 habitaciones con pisos de granito, 1 baño de 2da., fondo con medianera y columnas en la parte interna, con un portón de salida a la otra calle en razón de que el inmueble está ubicado en esquina. Servicios: Luz, cloaca, agua corriente, gas natural instalado, teléfono, pavimento y alumbrado público. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Dionisio M. López, su esposa, Celsa Iris Fernández de López y sus 2 hijos, todos mayores de edad, en calidad de propietarios, conforme lo informado por el Sr. Oficial de Justicia. Condiciones de Venta: El comprador debe abonar en el acto de remate 50% de seña, Arancel Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días de aprobada la subasta por la Sra. Juez de la Causa. Ordena Sra. Juez de la Causa 1ra. Inst. C. y C., 7ma. Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "Citibank N.A. vs. López, Dionisio Miguel y/o Fernández de López, Celsa Iris - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1C-19.372/98. Asimismo el impuesto a la venta estatuido por la Ley N° 23.905, Art. 7° es a cargo del comprador y debe abonarse antes de efectuar la transferencia. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes - visitas: Solicitar a la Martillero Mercedes L. Saka de García Caínzo, Tel. 156-848681, Monotributista.

Imp. \$ 33,00

e) 11/08/99

O.P. N° 444

F. N° 112.504

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un automóvil Fiat Duna SDL 1.3, modelo 1994**

El día 12 de agosto de 1999, a horas 17:00, en calle Pedernera N° 282 por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en el juicio que se le sigue a "Alfaro, Nora Justina", Expte. N° C-11.089/98, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca Fiat - Duna SDL 1.3 - dominio SZG-446 (ex A-091569) - sedán 4 puertas - modelo 1994 - motor N° 146B10003820739 - chasis N° 8AS146000\*P5101570. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322 - teléfonos N°s. 4320260 - 156-055099, Ciudad.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 436

F. N° 112.499

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un automóvil Ford Escort Ghia SX, año 1992**

El día miércoles 11 de agosto de 1999, a horas 18:30, en mi local de remates sito en calle San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré, sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort Ghia SX, año 1992, dominio UYC 536, motor marca Ford N° UI005397, chasis marca Ford N° 8AFZZZ54ZJN029165, el que se encuentra funcionando, montado sobre 4 ruedas armadas en regular estado, con rueda de auxilio y gato mecánico, sin auto-stereo y que puede revisarse en el lugar de remate, en horario comercial. Ordena la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría N° 2, en autos: "Olmedo Motors S.A. vs/Farfán, Angel Gustavo y otra s/Ejecución Prendaria - Medida Cautelar - Secuestro", Expte. N° 2C-22.333/98. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador; el I.V.A. por venta en subasta está a cargo del comprador, conforme a su condición. Nota: El remate no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes: Teléfono 4230002 - Martillero Público Edgardo Simkin, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/08/99

O.P. N° 430

F. N° 112.475

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE \$ 6.699,17

**Casa en esta Ciudad**

El día jueves 12 de agosto de 1999, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 6.699,17 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 21.094, Sección E, Manzana 123b, Parcela 20 del departamento Capital - 01. Mide frente 9 m. x 28,50 m. Superficie s/M. 256,50 m<sup>2</sup>. Límites: N. Lote 21, S. Lote 19, E. Lote 3 y O. Pje. Escuadrón de los Gauchos. Plano 1356, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en Escuadrón de los Gauchos N° 1533, Ciudad. Tiene construido un garaje para un vehículo; dos habitaciones. Todo con techo de losa y piso granito; cocina-comedor con piso granito; dos dormitorios con piso cemento y techo de chapas. Patio descubierto s/piso, galería con techo de chapas con lavadero con piso cemento. Dos dormitorios;

cocina-comedor con techo fibrocemento, piso cemento alisado y mosaicos. Servicios: Agua corriente, cloaca, luz eléctrica y gas natural. Sobre pavimento. Se encuentra ocupada por los demandados, una hija con su esposo y 5 hijos menores en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 41 vta. de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaria Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio seguido contra: "Bejarano, César; Tejerina, Dora Teresa - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-31.728/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sargento Baigorria N° 920, teléfono 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 10 al 12/08/99

luz eléctrica, agua corriente, cloaca y gas natural instalado. Línea de colectivo N° 19. Se encuentra ocupado por los demandados y un hijo en calidad de propietarios. Además por la señora Mónica Medrano, su esposo y 3 hijos menores. Todo según informe fs. 41 vta. de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. José O. Yáñez, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en juicio seguido contra: "Pacheco, Jorge Hugo; Yapura de Pacheco, Eusebia Cristina - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-32.390/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sargento Baigorria N° 920, teléfono 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 87,00

e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 429

F. N° 112.476

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL - BASE \$ 4.816,00

**Dúplex en Grupo 244 Viviendas  
de Barrio Castañares  
(frente a la Escuela Patricio Sosa)**

El día jueves 12 de agosto de 1999, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 4.816,00 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 21.983, Sección J, Manzana 296a, Parcela 01 del departamento Capital - 01. Mide frente 9,97 m. ded. och.; contrafrente 14,21 m.; costado E. 5,76 m. ded. och. y costado O. 10 m. Superficie s/M. 133,11 m<sup>2</sup>. Límites: N. calle, S. Parcela 2, E. calle y O. Parcela 16. Plano 7509, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en casa 1, manzana 20 del Grupo 244 Viviendas, frente a la Escuela Patricio Sosa de Barrio Castañares, Ciudad. Cuenta con cocina-comedor, baño con piso cemento alisado y techo de losa. Por una escalera interior se accede a 3 dormitorios (uno con piso cerámico y calcáreo) y los demás con piso cemento alisado. Además una pieza con paredes de ladrillones sin terminar, sin techo en planta alta. Hacia la esq. una habitación con piso cerámico, comedor con piso granito y una habitación con piso mosaicos. Todo con techo de losa y paredes de ladrillos. Servicios de

O.P. N° 423

F. N° 112.468

**Por: DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Barrio Santa Ana de esta Ciudad**

El día 12 de agosto de 1999, a horas 18:15 en calle España N° 955, Ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría N° 1 en los autos que se le sigue a Guaymás, Rogelio - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° 1C-05.520/97, remataré con la base de U\$S 21.786,98 el inmueble identificado como: Matrícula N° 85.902, Sección R, Manzana 703b, Parcela 6, departamento Capital 01. Ubicado en My Hugo del V.: Palaver N° 1325, 8va. Etapa - Barrio Santa Ana de esta Ciudad, el que consta de: En el frente con un garaje y jardín con enrejado, living con cieloraso de machimbre y piso granito, tres dormitorios (dos con placares), piso de granito y cieloraso, baño, cocina comedor con mesada y lavadero, ambos con piso de cerámico, pequeño fondo, con asador y salida al pasillo. Se encuentra ocupado por el señor Antonio J. Esteban, su esposa, una hija y tres nietos (menores de edad), en calidad de inquilino, según manifestaciones del señor Esteban. Cuenta con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, gas natural, cloaca, todo según informe del señor Oficial de Justicia de fs. 72. Superficie 250 m<sup>2</sup>. Límites: NE: Parcela 5, NO: Zona de servicio; SE: Pasaje; SO:

Parcela 7. Extensión: Frente SE. y NO: 10 m.; Cdo. NE. y SO: 25 m. Edictos Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley: 5%, sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - teléfono 4211676 - I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/08/99

O.P. N° 422

F. N° 112.467

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Terreno baldío**  
**en el Dique Gral. Belgrano (11.333 m<sup>2</sup>)**

El día 12 de agosto de 1999, a horas 19:15 en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por disposición señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2 a cargo del Dr. Miguel A. Medina, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) vs. Barón, Isidro s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 3.318/94, remata con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 421,58 el inmueble rural identificado como Matrícula N° 2473 del departamento La Viña (13) - Coronel Moldes. Superficie: 11.333,70 m<sup>2</sup>. Límites: N.E.: Fracción Matrícula 2.328 Dique General Belgrano. N.O.: Fracción 9 Matrícula 2.472, propiedad R. Darío Gómez; S.E.: Fracción Matrícula 2.328, Dique General Belgrano; S.O.: Calle que la separa de la Fracción 2464 propiedad de R. Darío Gómez (según cédula parcelaria). Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un terreno valdío, libre de ocupantes y sin mejoras. El inmueble se encuentra en Finca Las Tipas, no cuenta con ningún servicio, (según estado ocupacional de fs. 47). Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - teléfono 4211676. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/08/99

O.P. N° 418

F. N° 112.458

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL CON BASE

**Una casa en calle Montevideo s/N° - localidad**  
**El Guasco - Rosario de Lerma, provincia de Salta**

El día 13 de agosto de 1999 a Hs. 18,05 en calle 25 de mayo N° 322, ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en el juicio que se le sigue a "Carrazano, Raúl O. - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-11.784/98, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 157,12 sobre un inmueble ubicado en la localidad de El Guasco - Rosario de Lerma, provincia de Salta e identificado como: Catastro N° 7.963, Sección G, Manzana 51, Parcela 27, Dpto. Rosario de Lerma. Superficie: 546,60 m<sup>2</sup>. Extensión: Fte.: 10 m. Cfte.: 10 m. Cdo. N.O.: 54,66 m. Cdo. S.E.: 54,66 m. Límites: Según títulos: Se trata de una casa compuesta de 2 habitaciones, baño, cocina-comedor y garaje, este último es de techo de losa y está sin terminar, el resto está techado con chapas de fibrocemento, paredes de ladrillos y bloques, piso de mosaicos graníticos, carpintería de madera. Servicios Públicos: Cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloaca, cable TV. La calle del frente es de ripio, se encuentra ubicada en el B° El Milagro. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por su propietario Sr. Carrazano, su esposa y dos hijos menores. El Impuesto a la transferencia del inmueble que establece el Art. 7° de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta y previo a su inscripción en el Registro de Inmuebles. Condiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Público, Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 4320260 - Celular N° 156-055099.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 13/08/99

O.P. N° 414

F. N° 112.455

En la ciudad de Metán

**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU**  
JUDICIAL SIN BASE

**Heladeras comerciales, exhibidoras,**  
**balanzas, estanterías, muebles, etc.**

El día 11 de agosto de 1999, a horas 10:30, en calle Coronel Vidt N° 89 de la ciudad de Metán, remate por

orden de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Juzgado de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Issa, Néstor Adrián - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra N° 21.967/97 los siguientes bienes: 2 mesas para máquina registradora, 8 cuerpos de estantería metálica doble frente, de 4 estantes y 2,70 m. de largo; 1 escritorio de chapa, 6 cajones sin tapa; 1 silla cromada y cuerina negra; 21 tarimas madera de 1,20 de lado; 1 mesa para teléfono; 1 mueble con 20 compartimientos; 1 mesa madera de 0,60 de lado; 20 cajones de cerveza, 14 vacíos, 6 con envases de 970 cm<sup>3</sup>; 1 heladera vitrina mostrador en fórmica colorada, 2 puertas "Regio", motor "Goodcold", sin número; 1 heladera exhibidora, 3 puertas vidrio "HV", motor "Friober"; 2 balanzas almaceneras de 2 Kgrs.; 1 exhibidora en acero inoxidable y vidrio motor "Goodcold"; 1 sierra carnicera eléctrica blanca; 1 heladera comercial, cuatro puertas, acero inoxidable, motor "Friober"; 1 mueble esquinero chapa y granito; 1 armario metálico, 2 puertas con tesoro; 1 acondicionador de aire sin marca y sin número; 1 mesa de T.V., fórmica y metal; 1 embutidora "MHS"; 1 ganchera con 6 ganchos; 1 equipo de frío para heladera; 9 exhibidores metálicos; 19 carritos con ruedas; 1 silla plástica blanca; 1 estantería medera de 3,50 m.; 14 carteles madera con base; 1 exhibidora plástica, 2 paneles de madera machimbrada de 2,50 x 2 m., uno con puerta; 1 mostrador de madera de 4 compartimientos; 5 ventiladores de techo, 3 paletas. Condiciones de venta: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de la D.G.R. 0,60% a cargo del comprador, 0,60% a cargo de la quiebra, total: 1,20%. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable Inscripto 21% sobre el precio de venta. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria - Martín Rafael Uruburu, Martillero Público.

Imp. \$ 66,00

e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 395

F. N° 112.428

Banco de la Nación Argentina

**Por: DANTE RAMON ARANDA**  
JUDICIAL CON BASE

### Importante inmueble en Gral. Enrique Mosconi

El día 11 del mes de agosto de 1999, a Hs. 18:00, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por orden del señor Juez Federal N° 2 de Salta, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Argañaraz, Enzo Daniel y Argañaraz, Ciro Eleuterio - Ejecución

Hipotecaria", Expte. N° 3-531/98. El Martillero Dante Ramón Aranda, rematará un inmueble ubicado en el departamento San Martín (Gral. Mosconi) Matrícula N° 5.633 - Secc. A - Manz. 65 - Parc. 3. Descripción del inmueble Ext. Fte.: 10,00 m. Avda. Cnel. José de Moldes, Fdo.: 47,91 m. Límites: N. con el lote N° 14 y Fdo. del lote N° 17, S. con el lote N° 12 y parte del Fdo. del lote N° 11, E. con Avda. Cnel. José de Moldes, O. con los Fdos. del lote 18, datos según cédula parcelaria. Estado de ocupación: La ocupa el señor Ciro Eleuterio Argañaraz y familia en carácter de propietario. Mejoras: Tiene construida una vivienda con frente de madera con zócalo de mampostería, compuesta por tres dormitorios de los cuales uno es de madera y dos de mampostería, igualmente que la cocina, un comedor y un pasillo, tiene techo de chapas de cinc y piso de mosaicos, posee un baño de primera construido en mampostería y un lavadero, que están separados de la casa. Al frente está cercado con una verja de hierro, en el límite sur, está cubierto por una tapia de mampostería de 2,80 m. aprox. de alto, el resto del perímetro está cerrado con un cerco de madera. Posee al frente una vereda construida en mosaicos. Servicios: Cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica y gas pasando por el frente la red troncal de teléfono y cloaca (esta última no está habilitada) se encuentra sobre Avda. Belgrano N° 289 a dos cuadras y media de la plaza central y a una cuadra del estadio del Club Deportivo Unión Maderero, a una cuadra y media de la Esc. Lilia Cardozo de Mariño, a una cuadra del Colegio San Silvestre y a dos cuadras y medias de la Esc. de Comercio Juan XXIII, datos Inf. Juez de Paz. Base: \$ 8.000,00, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, dinero de contado. Se remata Ad Corpus sin que la institución acreedora tenga responsabilidad por el perfeccionamiento de títulos o planos. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Martillero Público Dante Ramón Aranda, J. M. Leguizamón N° 1881, Tel. 0387-4320401, Salta (Capital). Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 06, 09 y 11/08/99

### POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 474

F. N° 112.541

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Pastrana, Victorino vs. Condorf de Rueda, Juana s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° C-32.292/99, cita a la demandada Sra. Juana Condorf de Rueda para que

comparezca en el término de seis días a partir de la última publicación a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese mediante edictos por dos (2) días. Salta, 06 de julio de 1999. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 y 12/08/99

O.P. N° 442

R. s./c. N° 8,323

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, Expte. N° C-12.657/98 en los autos caratulados: "Mamaní, Exaltación de la Cruz c/Armella, Humberto; Armella, Osvaldo; Erazu de Mealla, Laura; Gramajo de Balderrama, Ramona; Gramajo de Avendaño, María; Gramajo, David; Gramajo, José A.; Gramajo de Cruz, Emma Antonia - Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción Posesión Veinteñal", cita a los demandados a fin de que se presenten a hacer valer su derecho, en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, haciendo saber que vencido dicho término, si no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que los represente en juicio. Edictos por dos (2) días. Salta, 02 de junio de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 y 11/08/99

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 386

F. N° 112.415

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán,

Secretaría interinamente a cargo Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Bella, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo", Expte. N° 7.429/99, hace saber que: a) Con fecha 31 de marzo de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del señor Carlos Alberto Bella, D.N.I. N° 8.180.412, con domicilio real en calle Coronel Vidt N° 123 de la ciudad de Metán. b) Que se designó Síndico al C.P.N. Luis H. Gorriti con domicilio legal en calle San Martín N° 150 -Consejo Profesional Ciencias Económicas- de Metán, quien atenderá los pedidos de verificación los días martes de horas 09:00 a 12:00, siendo su vencimiento el día 26 de agosto de 1999. c) Que se ha fijado el 13 de marzo del 2000 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si éste fuese feriado para la Audiencia Informativa en sede del Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco (5) días corridos. Metán, 30 de julio de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/08/99

### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 457

R. s./c. N° 8.324

La Dra. María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Graciela Chanchorra, en el Expte. N° 6.483/96, caratulados: "Arias de Muñoz, Elvira c/Muñoz, Patricia Eugenia s/Tenencia", cita y emplaza a la Sra. Patricia Eugenia Muñoz, para que en el plazo de nueve días contados de la última publicación comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos (2) días. Tartagal, 30 de julio de 1999. Dr. Juan José Andreu Emran, Secretario.

Sin cargo

e) 11 y 12/08/99

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 479

F. N° 112.552

#### GIOMA S.R.L.

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, entre la Sra. Judis Evelin Milozovich, de 36 años, de estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Marocco N° 1876 de esta Ciudad, D.N.I. N° 16.345.161 y la Sra. María Fernanda Pérez Meléndez, de 24 años, de estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Block B, Departamento 15 del Barrio

Bancario de esta Ciudad, Documento de Identidad N° 24.453.878, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19.550/72, modificatorios y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primera:** La sociedad girará bajo la denominación "Gioma Sociedad de Responsabilidad Limitada".

**Segunda:** La sociedad tendrá su sede social y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior de la provincia de Salta o en cualquier punto del país. Domicilio social en calle Córdoba N° 1021 de esta Ciudad.

**Tercera:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

**Cuarta:** El objeto principal de la sociedad será la compraventa, comercialización, distribución e instalación de artículos y productos eléctricos, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar productos de los mencionados, prestar servicios eléctricos, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en territorio nacional como en el extranjero, en la que la sociedad resuelva operar.

**Quinta:** El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Judis Evelin Milozovich suscribe ciento setenta (170) cuotas y María Fernanda Pérez Meléndez treinta (30) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

**Sexta:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Judis Evelin Milozovich en calidad de gerente, quien actuando tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Gioma S.R.L.", siempre que se traten de operaciones inherentes al giro comercial de la sociedad. Para aquellos actos que impliquen venta y/o constitución de gravámenes o cualquier otro acto de disposición sobre bienes muebles y/o inmuebles pertenecientes a la sociedad, como también las solicitudes de préstamos de dinero tanto de particulares, Bancos oficiales o privados creados o a crearse, se requerirá la firma conjunta de ambos socios.

**Decimaprimer:** Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente y al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, con cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias.

En prueba de conformidad los socios firman tres ejemplares en el lugar y fecha indicados ut supra, siendo entregado un ejemplar en este acto a cada uno de los socios.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/08/99. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 11/08/99

O.P. N° 478

F. N° 112.551

### HOSTERIA Y RESTAURANT VAQUEROS S.R.L.

**Domicilio:** Calle San Martín s/N° - Vaqueros, Salta.

**Fecha del Instrumento de Constitución:** Uno de junio de 1999 y modificatoria uno de julio de 1999.

**Integrantes:** Lucía Angélica Vittar, argentina, D.N.I. N° 11.282.931, de 45 años, soltera, comerciante, con domicilio en calle San Martín s/N°, Vaqueros, Dpto. La Caldera, Pastora Encarnación Robledo, de 72 años de edad, viuda, argentina, pensionada, Doc. N° 9.497.810, con domicilio en Pje. Tineo N° 1175 de esta Ciudad y Eduardo Vittar (h.) de 41 años de edad, casado con María Cecilia Wilde, D.N.I. N° 12.957.934, argentino, empleado gastronómico, con domicilio en calle Entre Ríos N° 916 de esta ciudad de Salta.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto: Servicios de hostería, restaurante, confitería, comidas para llevar, eventos empresariales y familiares, excursiones y cabalgatas turísticas.

**Medios para el Cumplimiento de sus Fines:** Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**Capital Social:** Monto. Suscripción e integración: El capital social se constituye en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), dividido en ciento cincuenta cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo a la siguiente manera: Lucía A. Vittar suscribe ciento cuarenta y seis cuotas de Pesos cien cada una o sea Pesos catorce mil seiscientos, Pastora E. Robledo, suscribe dos cuotas de Pesos cien cada una o sea Pesos doscientos y el Sr. Eduardo Vittar suscribe dos cuotas de Pesos cien cada una o sea Pesos doscientos. Los socios integran la totalidad del capital suscripto, según Inventario adjunto, firmado por los socios y que forman parte del presente Contrato.

**Plazo de Duración:** La duración de la sociedad se fija en diez años.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de mayo de cada año.

**Administración y Representación:** Número y duración: La sociedad será administrada por un socio Gerente quien podrá hacer uso de la firma social, actuando en forma individual y tendrá la representación, obligando a la sociedad mediante su firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, designando a esos efectos a la señorita Lucía



## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 475

F. N° 112.543

#### ASOCIACION CULTURAL DEL TANGO

##### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural del Tango convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de setiembre de 1999 a Hs. 20,30 en Pasaje Chicoana N° 1053 (Centro Vecinal Villa Cristina) de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

2°) Lectura del Acta anterior.

3°) Consideración del Balance, Inventario, Memoria, Estados de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 1996 a 1998.

4°) Renovación total de Miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

**Mario Ernesto Aguilar**  
Secretario

**Juan Carlos Herrera**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 11/08/99

### RECAUDACION

O.P. N° 484

Saldo anterior.....	\$ 121.131,30
Recaudación del día 10/08/99.....	\$ 1.666,80
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 122.798,10</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

